AÑO 1985.—NUMERO 24 LUNES, 25 DE FEBRERO

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados (año)	1.400	pesetas
Otras entidades y particulares (año)	1.800	»
Otras entidades y particulares (semestre)	900	»
Otras entidades y particulares (trimestre)	450	»

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	35	pesetas
Precio del número atrasado de más de seis meses.	60	»
Precio del número atrasado de más de dos años...	90	»

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 6 pesetas por palabra, y los urgentes a 10 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

454

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

URBANISMO Y OBRAS

ANUNCIO

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25 de enero de 1985, el proyecto modificado de las obras de pavimentación en los barrios de La Albuera y del Carmen, estarán expuestos al público, en el Negociado de Urbanismo y Obras de la Secretaría General, durante el plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

Segovia, 13 de febrero de 1985.—El Alcalde accidental, Ricardo de Cáceres Cassillas.

350

Junta de Castilla y León

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, ENERGIA Y TRABAJO

DELEGACION TERRITORIAL

Resolución de la Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo de la Junta de Castilla y León en Segovia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo de la Junta de Castilla y León en Segovia por los siguientes:

Peticionarios: Don Dionisio y don Juan José Sacristán Lobo.

Domicilio: Fuenterrebollo.

Solicitando autorización para el establecimiento de una línea alta tensión y centro transformación (CL-746).

Y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1713/72, de 30 de junio, y la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo de la Junta de Castilla y León ha resuelto:

Autorizar a los peticionarios el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, y cuyas principales características son las siguientes:

Línea trifásica de circuito simple a 15 kV., con conductores de aluminio-acero de 43,1 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos metálicos, cuyo recorrido de 86 metros de longitud tendrá su origen en una línea copropiedad de los peticionarios, finalizando en un nuevo centro de transformación tipo intemperie de 75 kVA., en término municipal de Fuenterrebollo.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuenten los peticionarios de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 1 de febrero de 1985.—El Delegado Territorial, Luis Alberto López Muñoz.

351

Resolución de la Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo de la Junta de Castilla y León en Segovia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo de la Junta de Castilla y León en Segovia por el siguiente:

Peticionario: Mauricio Carrascal Peña e Hijos (Empresa Eléctrica).

Domicilio: Cabezuela.

Solicitando autorización para el establecimiento de red baja tensión (BT-8.316).

Y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1713/72, de 30 de junio, y la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo de la Junta de Castilla y León ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, y cuyas principales características son las siguientes:

Red de baja tensión, trifásica con neutro, a 220/127 voltios (prevista para 380/220 voltios), con conductores aislados de aluminio de 95, 50 y 25 milímetros cuadrados de sección, posados sobre fachadas y tensados sobre apoyos, teniendo su origen en un centro de transformación de la localidad, discurriendo por diversas vías de Valle de Tabladillo.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 1 de febrero de 1985.—El Delegado Territorial, Luis Alberto López Muñoz.

354

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de ampliación de una red de baja tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Mauricio Carrascal Peña e Hijos (Empresa Eléctrica), con domicilio en Cabezuela.

Lugar donde se va a establecer la ampliación: Urueñas, teniendo su origen en el centro de transformación, finalizando en un apoyo metálico en proximidades de la carretera de Sepúlveda.

Finalidad de la ampliación: Mejorar el servicio eléctrico en la localidad.

Características principales: Red de baja tensión, trifásica con neutro, a la tensión de 220 voltios, con conductores aislados de aluminio de 150 milímetros cuadrados de sección, con una longitud de 90 metros, tensados sobre apoyos metálicos.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 445.652 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo de la Junta de Castilla y León, sita en calle José Zorrilla, 68, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 28 de enero de 1985.—El Delegado Territorial, Luis Alberto López Muñoz.

353

Resolución de la Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo de la Junta de Castilla y León en Segovia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo de la Junta de Castilla y León en Segovia por el siguiente:

Peticionario: Unión Eléctrica Fenosa, S. A.

Domicilio: Madrid, Capitán Haya, 53, y oficinas en Segovia, Juan Bravo, 30.

Solicitando autorización para el establecimiento de una red de baja tensión (BT-8.366).

Y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1713/72, de 30 de junio, y la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo de la Junta de Castilla y León ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, y cuyas principales características son las siguientes:

Red de baja tensión, trifásica con neutro, prevista para la tensión de 380/220 voltios, con conductores aislados de aluminio de 94 y 50 milímetros cuadrados de sección, posados sobre fachadas y tensados sobre palomillas de hierro y apoyos de hormigón, teniendo su origen en un centro de transformación de la localidad, discurriendo por diversas vías de Mansilla, término de Cerezo de Abajo.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 31 de enero de 1985.—El Delegado Territorial, Luis Alberto López Muñoz.

197

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de establecimiento de una instalación eléctrica de alta tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Don Enrique Sarasola Lerchundi, con domicilio en Madrid, calle Caracas, 6.

Lugar donde se va a establecer la instalación: El Espinar, teniendo su origen en una línea de Unión Eléctrica Fenosa, S. A., finalizando en un centro de transformación tipo interior de 160 kVA., en proximidades del kilómetro 67,6 de la carretera Madrid-La Coruña.

Finalidad de la instalación: Dotar de energía eléctrica a unas naves.

Características principales: Línea trifásica de circuito simple; tensión, 15 kV.; longitud, 333 metros; conductores de aluminio-acero de 54,59 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos de hormigón y metálicos.

Pocedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 568.536 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo de la Junta de Castilla y León, sita en calle José Zorrilla, 68, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 18 de enero de 1985.—El Delegado Territorial, Luis Alberto López Muñoz.

385

Resolución de la Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo de la Junta de Castilla y León en Segovia autorizando el establecimiento de la subestación que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo de la Junta de Castilla y León en Segovia a petición de la Empresa Eléctrica Serviliano García, con domicilio en Nava de la Asunción (Segovia), solicitando autorización

y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de subestación.

Y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre utilización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo de la Junta de Castilla y León ha resuelto:

Autorizar a la Empresa Eléctrica Serviliano García la instalación de la subestación, cuyas principales características son las siguientes:

Subestación de transformación de energía eléctrica tipo intemperie, relación 45/15 kV., con una posición de entrada a 45 kV. y otra de salida a 15 kV., con un transformador de 3.000 kVA. de potencia y uno de 10 kVA. para servicios auxiliares, elementos de maniobra, protección, medida y demás aparellaje.

La finalidad de esta instalación es atender las crecientes demandas de energía eléctrica.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 4 de febrero de 1985.—El Delegado Territorial, Luis Alberto López Muñoz.

455

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA Y DESARROLLO AGRARIO DE SEGOVIA

AVISO

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la Zona de VALLERUELA DE SEPULVEDA (Segovia), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Real Decreto de 16 de marzo de 1979:

Primero.—Que con fecha 4 de febrero de 1985 la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario aprobó el acuerdo de concentración parcelaria de la Zona de VALLERUELA DE SEPULVEDA (Segovia), tras haber introducido las modificaciones oportunas como consecuencia de las alegaciones formuladas durante la encuesta del proyecto, llevada a cabo conforme determina el artículo 197 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, acordando la publicación del mismo en la forma que determina el artículo 210 de dicha Ley.

Segundo.—Que el acuerdo de concentración estará expuesto al público en el Ayuntamiento durante treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el Boletín Oficial de la provincia.

Tercero. — Que durante dicho plazo de treinta días podrá entablarse recurso de alzada ante el Excmo. señor Ministro de Agricultura, pudiendo los recurrentes presentar el recurso en las oficinas del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, por sí o por representación, y expresando en el escrito un domicilio para hacer las notificaciones que procedan, advirtiéndose que contra el acuerdo de concentración sólo cabe interponer recurso si no se ajusta a las bases o si se han infringido las formalidades prescritas para su elaboración y publicación.

Deberán tener en cuenta los recurrentes que, a tenor del artículo 216 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Jefatura Provincial del Instituto la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados. El Ministro acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Segovia, 15 de febrero de 1985.—El Jefe provincial, Juan María Iriarte Sánchez.

250

Magistratura de Trabajo de Segovia

EDICTO

Don José-Hersilio Ruiz Lanzuela, Magistrado de Trabajo de Segovia y su provincia.

HAGO SABER: Que en esta Magistratura de Trabajo se siguen autos en trámite de ejecución de sentencia con el número 35/77, seguidos a instancia de Isidoro Antoranz Almendáriz, Angel Trapero Ortiz, Diego Gil Matías, Justo de la Paz Arnanz, Jesús Ortiz Arnanz, Esteban Blanco Cuesta, Jesús Trapero Ortiz, Eladio Lobo Martín, Agapito Monte Cristóbal, Julián de Agueda Camaño, Félix Llorente Marugán, Gregorio Casado de Frutos, Domingo López Miranda, contra la empresa MER-FLOR, S. L., con domicilio en SEPULVEDA, por un importe de 223.509 pesetas de principal, más 32.000 pesetas calculadas para costas provisionales; he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de VEINTE DIAS, los bienes que a continuación se relacionan:

1.° Rústica al sitio de Los Ortigales, de 1.500 metros cuadrados; inscrita al tomo 1.498, libro 23 del Ayuntamiento de Sepúlveda, folio 158, finca 1.882.

2.° Parcela o solar sita en Sepúlveda, en Los Ortigales, de 2.200 metros cuadrados; inscrita al folio 225 del mismo tomo y libro número 1.905.

3.° 4/6 partes más 1/3 partes de 2/6 partes de la tierra de Los Arácidos, en término de Villar de Sobrepeña, de 6 hectáreas, 42 áreas y 88 centiáreas, con varias canteras abiertas; inscrita en el tomo 792 del archivo, libro del Ayuntamiento de Villar de Sobrepeña, finca 1.479.

4.° 4/6 partes más 1/3 de 2/6 partes de finca rústica en término de Villar de Sobrepeña, sitio de Los Portillos, de 6 hectáreas, 69 áreas y 94 centiáreas; finca 1.480.

5.° 3/4 partes de terreno de labrantío, con trozo de erial peñascoso, en término de Villar de Sobrepeña, en sitios de Bocino, Portil de Lobos, Vega de Casal Redondo y Lastras Morillas, de 7 hectáreas, 6 áreas y 14 centiáreas; finca 1.486.

6.° 3/4 partes de terreno de labrantío erial en término de Villar de Sobrepeña, sitio de la Peña de Hazas, de 2 hectáreas, 46 áreas y 14 centiáreas; finca 1.487.

Dichas fincas están valoradas en un total de 6.050.000 pesetas (SEIS MILLONES CINCUENTA MIL PESETAS).

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura; señalándose, en primera subasta, el día 7 de mayo de 1985; la segunda, el día 4 de junio de 1985, y la tercera, el día 2 de julio de 1985, señalándose como hora de celebración para todas ellas las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Los licitadores depositarán previamente en Secretaría el 20 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, adjudicándose al mejor postor. La primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación; la segunda, con la rebaja del 25 por 100, y la tercera, sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio tipo de la segunda subasta o, en caso contrario, con suspensión del remate, haciendo saber al ejecutado el precio ofrecido para que, en un plazo de NUEVE DIAS, pueda liberar los bienes pagando la deuda o presentando persona que mejore la postura, haciendo el depósito legal. La parte actora se reservará el derecho de pedir la adjudicación de los bienes subastados en forma y condiciones establecidas en la vigente legislación procesal. Los remates podrán ser en calidad de ceder a tercero. Obran en Secretaría los oportunos certificados de cargas, no habiendo sido aportados por la ejecutada los títulos de propiedad de las fincas.

Y para que así conste y sirva de notificación al público en general y a las partes, y para su publicación en Boletín Oficial de la provincia y en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, en Segovia, a diecisiete de enero de mil novecientos ochenta y cinco.—El Magistrado de Trabajo, José - Hersilio Ruiz Lanzuela.—El Secretario (ilegible).

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

356

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 1, de Segovia

EDICTO

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 1, de esta ciudad de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en dicho Juzgado se sigue juicio ejecutivo número 399/83, instado por el Procurador don Juan Carlos Hernández Manrique, en nombre de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, que goza del beneficio de justicia gratuita, contra DON CAMILO YAGÜE GIL, su esposa DOÑA MARIA PILAR MARTIN MANSO y otros, sobre reclamación de cantidad, en el cual se ha acordado sacar a la venta en pública subasta las siguientes fincas:

PROPIEDAD DE DON CAMILO YAGÜE GIL Y SU ESPOSA.

1. Vivienda en el piso tercero del cuerpo de la calle de Santo Domingo, del edificio formado por dos cuerpos: uno, con fachada al Paseo de Ezequiel González, número trece, y otro, a la calle de Santo Domingo, de esta ciudad de Segovia. Consta de vestíbulo, cuarto de estar, dos dormitorios, cocina y baño. Tiene una superficie de sesenta y siete metros con noventa y tres decímetros cuadrados. Linda: frente, descansillo de la escalera y patio de luces con dos huecos; derecha, entrando, casa número veinte de la calle de Santo Domingo; izquierda, casa de doña Felipa Arribas, y espalda, calle de Santo Domingo, a cuya fachada no llega por estar retranqueada respecto de la misma. Su cuota es de 5,280 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Segovia al tomo 3.054, libro 395, folio 10, finca 23.086.

Valorada en la cantidad de DOS MILLONES DOSCIENTAS CUARENTA MIL PESETAS (2.240.000).

2. Casa con terreno unido a ella, en el barrio de Zamarramala, en la Carretera de Arévalo, número 34. Ocupa una superficie de 636 metros cuadrados, de los que corresponden 77 metros cuadrados a la edificación, y el resto, o sea, 559 metros cuadrados, al terreno unido.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Segovia, al tomo 2.729, libro 40, folio 51, finca 3.217, inscripción segunda.

Valorada en la cantidad de DOS MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTAS PESETAS (2.058.800).

PROPIEDAD DE DON JOSE YAGÜE SOBLECHERO Y SU ESPOSA.

3. Urbana. Finca número 2-A. Local comercial en la planta baja de la casa en esta ciudad de Segovia, en la Plaza del Alto de los Leones de Castilla, número 4, con fachada también a la calle de Ortiz de Paz. Se halla completamente diáfana. Ocupa una superficie útil de sesenta y cinco metros, cuarenta y cinco decímetros cuadrados; y linda: por el frente, donde tiene la entrada, con la Plaza del Alto de los Leones de Castilla y con la caja de escalera del inmueble; por la derecha, entrando, con dos huecos, con la calle de Ortiz de Paz; por la izquierda, con el portal y caja de escalera del edificio y finca de herederos de don Julián García, y por el fondo, con la finca número 2-B. Su cuota es de 7,60 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Segovia al tomo 2.852, libro 306, folio 79, finca 18.436.

Valorada en la cantidad de DOS MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTAS PESETAS (2.094.400).

Fecha y condiciones de la primera subasta

Tendrá lugar la misma en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de San Agustín, número 28 —Palacio de Justicia—, el día VEINTINUEVE DE ABRIL PROXIMO y hora de la DIEZ de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

— Las referidas fincas salen a pública subasta en la cantidad en que han sido tasadas y sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

— Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, acreditándolo en este caso, el veinte por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

— No se admitirán las posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación indicado, pudiéndose hacer a calidad de ceder el remate a un tercero.

Fecha de la segunda subasta

Se celebrará en el mismo lugar, el día VEINTISIETE DE MAYO PROXIMO y hora de las DIEZ de su mañana.

Tipos:

Finca número 1, un millón seiscientas ochenta mil pesetas (1.680.000).

Finca número 2, un millón quinientas cuarenta y cuatro mil cien pesetas (1.544.100).

Finca número 3, un millón quinientas setenta mil ochocientas pesetas (1.570.800).

Fecha de la tercera subasta

Tendrá lugar la misma el día VEINTIUNO DE JUNIO PROXIMO y hora de las DIEZ de su mañana.

Tipo: LIBRE.

Manteniéndose en lo demás, para ambas, las condiciones de la primera subasta.

Se hace constar que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Segovia, a treinta y uno de enero de mil novecientos ochenta y cinco.—E/. José María Gómez-Pantoja Gómez.—El Secretario (ilegible).

420

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Cuéllar

EDICTO

Doña María Asunción Salvo Tambo, Juez de Primera Instancia de la Villa de Cuéllar y su Partido.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se tramita, con el número 202/84, expediente sobre inmatriculación de finca que luego se describirá, a instancia de don Procopio Gómez Sanz y doña Angeles de Pablos Sanz, mayores de edad, resinero e industrial y vecinos de San Martín y Mudrián, y de don Heliodoro Gómez Sanz, mayor de edad, soltero, empleado y vecino de la misma.

FINCA OBJETO DE INMATRICULACION

Finca urbana o edificio de nueva construcción, sito en la localidad de San Martín y Mudrián, provincia de Segovia, en su calle del Sol, sin número, aunque debería serlo el número veinte. Tiene una superficie total el solar de 176 metros y 92 decímetros cuadrados, teniendo forma irregular de cuatro lados. La parte edificada es de 116 metros y 60 centímetros cuadrados, en la planta baja, y 94 metros y 53 decímetros cuadrados, en la planta primera, y otro tanto, en el desván; siendo el resto dedicado a corral o patio. Linda: frente, por donde tiene sus entradas, calle de su situación, conocida con el nombre de calle Real; izquierda, entrando, con callejón municipal, donde posee puerta de entrada a la parte del corral; derecha, entrando, con propiedad de Esther Santos de la Flor, y fondo, calle municipal, denominada Calvo Sotelo. En el expresado corral existen construidas dos naves; en su ángulo izquierdo, una dedicada a matadero, y la otra, en su ángulo derecho, dedicada a almacén.

La mencionada finca es de nueva construcción y no consta inscrita en el Registro de la Propiedad.

Habiéndose admitido a tramitación el expediente, se ha acordado citar a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción a fin de que, en el término de DIEZ DIAS, a partir de la publicación del presente, puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Cuéllar, a once de febrero de mil novecientos ochenta y cinco.—E/. María Asunción Salvo Tambo.—El Secretario (ilegible).

CONCURSOS Y SUBASTAS

432

Ayuntamiento de Navas de Oro

Resolución del Ayuntamiento de Navas de Oro (Segovia) por el que se anuncia subasta pública para la enajenación de once parcelas.

Objeto.—La enajenación de once parcelas, pertenecientes a los propios del Ayuntamiento de Navas de Oro (Segovia), con destino a la construcción de viviendas, según las características siguientes:

BARRIO DE LA ORCEÑA

— Parcela número 1: Superficie, 280,50 metros cuadrados. Tasación, 561.000 pesetas.
— Parcela número 2: Superficie, 246,50 metros cuadrados. Tasación, 493.000 pesetas.
— Parcela número 3: Superficie, 326,81 metros cuadrados. Tasación, 653.620 pesetas.

BARRIO DE COCA

— Parcela número 4: Superficie, 217,50 metros cuadrados. Tasación, 435.000 pesetas.
— Parcela número 5: Superficie, 278,05 metros cuadrados. Tasación, 556.100 pesetas.
— Parcela número 6: Superficie, 273,00 metros cuadrados. Tasación, 546.000 pesetas.
— Parcela número 7: Superficie, 223,30 metros cuadrados. Tasación, 446.600 pesetas.
— Parcela número 8: Superficie, 309,39 metros cuadrados. Tasación, 618.780 pesetas.
— Parcela número 9: Superficie, 192,28 metros cuadrados. Tasación, 384.560 pesetas.

BARRIO DE LA ORCEÑA

— Parcela número 10: Superficie, 292,92 metros cuadrados. Tasación, 585.840 pesetas.
— Parcela número 11: Superficie, 290,69 metros cuadrados. Tasación, 581.380 pesetas.

Fianza provisional y definitiva.—La provisional se fija en el 2 por 100 del precio de tasación; la definitiva, en el 4 por 100 del precio de adjudicación.

Proposiciones, documentación, presentación de plicas y apertura de las mismas.—Quienes deseen tomar parte en esta subasta presentarán sus proposiciones, debidamente reintegradas y en sobre cerrado, en el Registro General de este Ayuntamiento, dentro del plazo de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y hora de nueve a trece.

A la proposición deberá acompañarse, en sobre aparte, los siguientes documentos: Declaración jurada a que se refieren los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales; documento nacional de identidad vigente o fotocopia del mismo; poder notarial en el supuesto de acudir por representación; declaración jurada acreditativa de no ser propietario de vivienda o parcela edificable en esta localidad; justificante que acredite haber constituido la fianza provisional.

El acto de apertura de plicas se efectuará a las trece horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones y se llevará a cabo en el Salón de actos del Consistorio, ante la Mesa constituida en forma reglamentaria.

Exposición pública de los pliegos de condiciones.—Dentro de los ocho primeros días hábiles, establecidos para la presentación de plicas, podrán presentarse reclamaciones contra los pliegos de condiciones económico-

administrativas, si bien, en tal caso, la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se presentasen reclamaciones contra los mismos.

Dichos pliegos podrán examinarse libremente en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Modelo de proposición.—La proposición habrá de ajustarse al siguiente modelo:

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., calle ..., número ..., provisto del documento nacional de identidad número ..., en nombre propio (o en representación de ...), enterado del anuncio publicado por el Ayuntamiento de Navas de Oro (Segovia) en el «Boletín Oficial del Estado» número ..., de fecha..., para la subasta pública de once parcelas, al sitio del Barrio de la Orceña y de Coca, y enterado, asimismo, de los pliegos de condiciones económico-administrativas que rigen en la misma, se compromete a la adquisición de una de ellas, efectuando oferta por las siguientes y en las cantidades que también se indican:

Parcela número ..., ... pesetas (en letra y número).

Y así, sucesivamente, para cuantas parcelas desee optar.

En ..., a ... de ... de 1985.

El licitador,

(Firmado y rubricado.)

Navas de Oro, 13 de febrero de 1985.—El Alcalde, Marcos Sanz Hernández.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

431

Ayuntamiento de San Martín y Mudrián

EDICTO

Solicitada la devolución de la fianza definitiva de la subasta de maderas del Pinar del Concejo, número 51 del Catálogo, correspondiente al año forestal de 1984, por el rematante de la misma DON ANASTASIO VICENTE QUINZAÑOS, como apoderado de la empresa, en nombre propio, de Alcazarén (Valladolid); se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que en el plazo de quince días puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar.

San Martín y Mudrián, a 13 de febrero de 1985.—El Alcalde, Isabelino Arranz Marcelo.

423

Ayuntamiento de Chañe

EDICTO

Don Patrocinio Boal Pascual solicita licencia municipal para la apertura de un despacho de venta de carnes al por menor, en la Plaza Mayor, número 8, de esta localidad.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y artículo 4-4.° de la Orden ministerial de 15 de marzo de 1963, se hace público a los efectos de que quienes pudieran resultar afectados por la mencionada actividad puedan formular las observaciones que estimen procedentes, durante el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial y tablón de este Ayuntamiento.

Chañe, 11 de febrero de 1985.—El Alcalde en funciones, Rodrigo Pascual Arenas.

394

Ayuntamiento de Castrojimeno

Queda expuesto al público por término de quince días hábiles, a efectos de información pública, el expediente tramitado por este Ayuntamiento para enajenar, por subasta pública, ocho parcelas distribuidas de la parcela 3, polígono 263, al sitio de la Muela, y otras ocho parcelas segregadas de la parcela 207 del polígono 5, al mismo sitio, según estudio redactado por el señor Arquitecto don Miguel González Llorente, cuyas fincas están consideradas en el Inventario de Bienes como de propios.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castrojimeno, 5 de febrero de 1985.—El Alcalde, Elías San José Martín.

438

PEDRAZA

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de obras de pavimentación de la calle de las Cuestas, de esta localidad, y pliegos de prescripciones técnicas del mismo; se hallará de manifiesto, en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, a efectos de oír reclamaciones.

Pedraza, 12 de febrero de 1985.—El Alcalde, Teodoro Pascual.

441

TORREADRADA

Anuncio de presupuesto ordinario

Aprobado definitivamente el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1984, por el acuerdo adoptado por la Corporación en sesión celebrada en fecha 31 de diciembre de 1984, y con el quórum fijado en el artículo 3.° del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero, ha quedado fijado en el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) Operaciones corrientes	
1	Impuestos directos	618.574
2	Impuestos indirectos	73.493
3	Tasas y otros ingresos	557.933
4	Transferencias corrientes	700.000
5	Ingresos patrimoniales	1.400.000
	Total ingresos	3.350.000

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) Operaciones corrientes	
1	Remuneraciones del personal	859.230
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	1.047.389
	B) Operaciones de capital	
6	Inversiones reales	703.381
7	Transferencias de capital	740.000
	Total gastos	3.350.000

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torreadrada, a 6 de febrero de 1985.—El Alcalde, Clemente de Andrés San Frutos.

430

Ayuntamiento de Pinarejos

EDICTOS

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 23 de enero último, acordó la enajenación, mediante subasta pública, de ocho parcelas de terreno de propios, al sitio de El Bodón, con una superficie total de 2.340 metros cuadrados, que lindan todas ellas, por el Norte, Elías Santos y otros; Sur, El Bodón; Este, caz, y Oeste, carretera de San Martín.

Lo que se hace público a fin de que, durante el plazo de quince días hábiles, pueda ser examinado dicho expediente y formular los reparos u observaciones que se crean oportunos.

Pinarejos, 13 de febrero de 1985.—El Alcalde, Eliseo Alvarez Gómez.

429

Solicitada por don Tomás Martín Torrego, vecino de Aguilafuente (Segovia), la devolución de la fianza definitiva que, en su día, constituyó en arcas de este Ayuntamiento para responder del aprovechamiento de maderas del monte número 41, de estos propios, lote 2.°, del año 1984; se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que en el plazo de quince días puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar.

Pinarejos, 13 de febrero de 1985.—El Alcalde, Eliseo Alvarez Gómez.

395

SAUQUILLO DE CABEZAS

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el padrón municipal de contribuyentes por el impuesto de circulación de vehículos automóviles para 1985, se hace público que el expresado documento estará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, a fin de que pueda ser examinado por aquellos a quienes interese y formular, durante dicho plazo y ocho días más, las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Sauquillo de Cabezas, 7 de febrero de 1985.—El Alcalde, Juan Carlos Monedero Remondo.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

RIAZA 397

NAVAS DE RIOFRIO 418

4231

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

ZONA DE SEGOVIA-CAPITAL

EDICTO

Don Juan Boíllos García, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona de Segovia-Capital.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que instruyo contra los deudores que se relacionan, cuyo paradero no ha podido averiguarse, en virtud de los débitos a la Hacienda Pública, señalados con los números, conceptos e importes que también se consignan, se ha dictado por el señor Tesorero de Hacienda la siguiente:

Providencia.—En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso en el recargo del 20 por 100 el importe de la deuda y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

La transcrita providencia de apremio se notifica a los deudores que se relacionan y contra la misma y sólo por motivos definidos en el artículo 137 de la Ley General Tributaria y artículo 95 del Reglamento General de Recaudación, puede interponerse recurso de reposición, en el plazo de quince días, ante la Tesorería de Hacienda, o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, bien entendido que la interposición de estos recursos no implica la suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos establecidos en el artículo 190 del vigente Reglamento General de Recaudación.

Número, nombre y apellidos y débitos

SEGOVIA

Rústica/84

1 Cogase, Sdad. Cooperativa Ltada., 10.000 pesetas.

Urbana/82

2 Julio Campos Rubio, 7.631 pesetas.
3 Julio Campos Rubio, 2.237.
4 Alfonso Perlado Martín, 111.

Urbana/83

5 Nirugarsa, S. L., 5.856 pesetas.
6 José Luis Serrano Heras, 1.852.
7 Teresa Luengo Bermejo, 737.
8 María Teresa Luengo Bermejo, 3.677.
9 Rosa Francisco Calvo, 1.806.
10 Rosa Francisco Calvo, 1.308.
11 Enrique Delgado Pérez, 57.
12 Enrique Delgado Pérez, 1.540.
13 Enrique Delgado Pérez, 570.
14 Enrique Delgado Pérez, 770.
15 Enrique Delgado Pérez, 32.

Urbana/84

16 Nirugarsa, S. L., 8.783 pesetas.
17 Nirugarsa, S. L., 9.908.
18 Nirugarsa, S. L., 7.608.

Licencia Fiscal/84

19 Angel Frutos Hernán Cubo, 7.200 pesetas.
20 María Carmen Castro Vázquez, 6.120.
21 Claas Ibérica, S. A., 21.000.
22 Antonio Jiménez Jiménez, 7.920.
23 Carlos Julián Sanz, 12.600.
24 Fortunato José Martín Ramos, 7.200.
25 Germán Pascual Escobar, 7.200.
26 Jesús Rubio Rubio, 4.493.
27 María Rosa Sanz Rubio, 6.120.

R. T. P./83

28 Manuel Larios Varela, 13.708 pesetas.
29 Manuel Larios Varela, 9.072.
30 Manuel Larios Varela, 20.160.

R. P. Físicas/83

31 Rafaela Ramírez Campo, 91.034 pesetas.

Transmisiones/80

32 José y Hermanos, S. L., 12.925 pesetas.

Transmisiones/81

33 Dixtexan, 20.605 pesetas.
34 Juan Prous Segura, 123.605.

Transmisiones/82

35 Progreso, 30.905 pesetas.

Transmisiones/83

36 Sdad. Agraria Transformación, 469.415 pesetas.
37 Azata, S. A., 2.323.
38 Enrique Prieto Llera, 4.125.

Transmisiones/84

39 Francisco Javier Egido Blanco, 3.075 pesetas.
40 Promociones Inmb. Segovia, 88.843.
41 Hermanos Arribas Higuera, 6.037.
42 Jesús Postigo Quintana, 57.943.
43 Natividad Rodríguez Pérez, 16.743.
44 Viviendas Segovianas, S. C. L., 7.730.

Varios Conceptos/83

45 Julia Gila Rosa, 19.990 pesetas.
46 Lorenza Sanz Martín, 15.000.

Varios Conceptos/84

47 Félix Molano Guantes, 15.000 pesetas.
48 José María Cano Barrios, 50.000.
49 Melitón Gozalo, 3.400.
50 Camilo Meneses Pliego, 50.000.
51 Camilo Meneses Pliego, 20.000.
52 Jorge Pérez Cirión, 1.800.
53 Revekal, S. A., 12.100.

Transportes Terrestres/84

54 Gabriel Barreno Mayoral, 1.000 pesetas.
55 Félix Carmelo Galindo Blanco, 2.500.

C. Prov. MOPU/84

56 Carlos Fernández Román, 12.450 pesetas.
57 María Luisa Herranz Manzanares, 1.500.
58 Mario Peñas Pascual, 1.000.

EL ESPINAR

Urbana/83

59 Carlos Fernández Mariano, 9.567 pesetas.
60 José María Sánchez Pérez, 3.412.
61 José María Sánchez Pérez, 1.706.
62 Manuel Sánchez Arbandoz, 5.396.
63 Manuel Sánchez Arbandoz, 7.285.

Transmisiones/82

64 Saiz Mora, S. A., 20.455 pesetas.
65 María San Frutos Valle, 230.737.

Varios Conceptos/84

66 Carlos Gómez Puente, 100.000 pesetas.
67 Vicente Rodrigo Plaza, 15.000.

Jef. Prov. Montes/84

68 Carlos Gómez de la Puente, 9.000 pesetas.
69 Carlos Gómez de la Puente, 5.800.

HONTORIA

Varios Capítulos III/84

70 Andrés Frutos García, 75.000 pesetas.

LOS HUERTOS

Com. Aguas Duero/84

71 José María Llorente Revuelta, 10.000 pesetas.

LA LASTRILLA

Indus. Ener. Minas/84

72 Félix y Angel Rguez. Herrero, 6.900 pesetas.
73 Félix y Angel Rguez. Herrero, 3.400.

MADRONA

R. T. Personal/84

74 Ernesto López López, 7.560 pesetas.

ORTIGOSA DEL MONTE

Transmisiones/84

75 Ramón Serra Rexach, 3.687 pesetas.

PALAZUELOS DE ERESMA

Licencia Fiscal/84

76 Juan José Pérez Rodríguez, 7.875 pesetas.

Varios Capítulos III/84

77 Aceites Villarreal, S. A., 30.000 pesetas.

SAN ILDEFONSO

Urbana/84

78 Lorenzo García Muñoz, 9.390 pesetas.

Licencia Fiscal/84

79 Luis Izaguirre Antón, 5.506 pesetas.

Transmisiones/83

80 Rosario Sanz Sanz y otra, 3.434 pesetas.

Rentas P. Físicas/83

81 Martín Fraile Escribano, 5.400 pesetas.

Varios Capítulos III/83

82 Javier González Hontoria, 364 pesetas.

TORRECABALLEROS

Varios Capítulos III/83

83 José Manuel Bermejo Frutos, 2.000 pesetas.
84 Jesús López Llorente, 2.000.
85 Francisco Luengo Heras, 2.000.

ZAMARRAMALA

Licencia Fiscal/84

86 Pedro García Peinador, 4.493 pesetas.

En cumplimiento del artículo 102 del mismo Reglamento, se requiere a los deudores expresados para que hagan efectivo el importe de sus débitos, concediéndoles un plazo de veinticuatro horas para efectuarlo, advirtiéndoles que de no hacerlo se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimientos previos.

Lo que se hace público por medio del presente edicto, en virtud de lo cual notifico, requiero, llamo y emplazo a los deudores antes relacionados para que comparezcan en el expediente que se instruye contra los mismos, ellos, sus representantes legales o herederos, en su caso, en esta Oficina de Recaudación de Tributos del Estado, sita en la calle José Zorrilla, número 4, o designen domicilio donde poder practicárseles; advirtiéndoles que, de conformidad con el artículo 99.7 del Reglamento General de Recaudación, si en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la inserción del mismo en el Boletín Oficial de la provincia, no han cumplido este requerimiento, serán declarados en rebeldía, continuándose el procedimiento ejecutivo contra los mismos sin intentar nuevas notificaciones más que en la forma que previene y regula el precepto legal antes citado.

Segovia, 13 de diciembre de 1984.—El Recaudador, Juan Boíllos García.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga,